



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 184-2018-OSINFOR

Lima, 06 de setiembre de 2018

VISTOS:

El Informe N° 119-2018-OSINFOR/05.2.2 de la Unidad de Administración Financiera; el Memorándum N° 1197-2018-OSINFOR/04.1 y el Memorándum N° 1204-2018-OSINFOR/04.1 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Memorándum N° 112-2018-OSINFOR/01.2 de la Secretaría General, el Proveído N° 32-2018-OSINFOR/08.3 de la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre, solicitando los reembolsos de viáticos y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 029-2017-PCM, publicado el día 23 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 002-2017-OSINFOR/05.2, se aprobó la Directiva N. ° 002-2017-OSINFOR/05.2, "Normas y Procedimientos para la solicitud, asignación, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos, pasajes y otros gastos en Comisión de Servicios para el personal e invitados autorizados por el OSINFOR", conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N.° 001-2007-EF/77.15, aprobada con la Resolución Directoral N.°002-2007-EF/77.15 y sus modificaciones;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15 y modificatorias, establece que el reembolso de viáticos en comisión de servicio procede en situaciones contingentes y deben estar sustentados con resolución administrativa;

Que, con los documentos de vistos, la Oficina de Secretaría General y Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre la del OSINFOR solicitaron el reembolso de viáticos para el Personal CAS detallado en el Anexo N° 001, que efectuaron gastos mayores durante la ejecución de la comisión de servicio, correspondiente al POI 2018, Metas N° 005 y N° 013 con fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, el reembolso solicitado cuenta con la aprobación de la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1244 y N° 1068 por parte de la Oficina de Planificación y Presupuesto, habiéndose verificado el reembolso de viáticos del personal CAS, que efectuaron gastos en alimentación, hospedaje y movilidad durante la capacitación para la ejecución adecuada de las funciones. Los reembolsos de viáticos requeridos por la Secretaría General corresponde al Personal de la Oficina de Asesoría Jurídica quien participó en la reunión de trabajo con el Comité de Gestión de la Reserva Nacional de Tambopata los días 14 y 15 de Agosto del 2018 en la Oficina Desconcentrada de Puerto



Maldonado; asimismo la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre requiere el reembolso del personal CAS, debido a la reprogramación de actividades a desarrollar necesarias para la ejecución adecuada del Taller de Normatividad y Censos Forestales y el Taller de Uso de la Mochila Forestal en la Oficina Desconcentrada de Atalaya y Oficina Desconcentrada de Tarapoto;

Con la visación de la Jefa (e) de la Unidad de Administración Financiera, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Jefatural N.º 002-2017-OSINFOR/05.2, que aprobó la Directiva N.º 002-2017-OSINFOR, "Normas y Procedimientos para la solicitud, asignación, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos, pasajes y otros gastos en Comisión de Servicios para el personal e invitados autorizados por el OSINFOR", el Decreto Legislativo N.º 1085, que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por decreto Supremo N.º 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el reembolso de los viáticos, por los gastos realizados por el personal CAS, comprendiendo los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad, según detalle especificado en el Anexo N.º 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0005 9001 3999999 5000004 17 006 0008 00001 023462; 0013 9002 3999999 5001164 17 054 0119 00001 0001393, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según detalle del Anexo 01 adjunto a la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente resolución para su conocimiento y acciones que corresponda a Secretaria General, la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre, y a la Unidad de Administración Financiera.

Regístrese y comuníquese.



CPC ROYENA ARCE GRANDEZ
Jefa (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

ANEXO 01 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 184 -2018-OSINFOR

REEMBOLSO DE VIATICOS						
N°	OFICINA	PERSONAL	RDR			TOTAL
			ESPECIFICA DE GASTO	META	IMPORTE	
1	ASESORIA JURIDICA	MARIANO MIGUEL CASTAÑEDA FERRADAS	23.21.22	005	S/. 70.00	S/. 583.00
2	DIRECCION DE EVALUACION FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE	ILIANA PEREZ MELENDEZ		013	S/. 513.00	

